



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2010	00673	00
EJECUTANTE	ALONSO POSADA DURAN						
EJECUTADO	AKARGO SAS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2010-00093						

En el proceso ejecutivo laboral conexo referido, pasa el despacho a resolver la solicitud del 03 de marzo de 2023, mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante solicita se oficie a TRANSUNIÓN COLOMBIA –central de información financiera, para que en relación con la entidad demandada con Nit. 8000920203., indique los productos financieros (cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, fiducias, fidu-cuentas, cuentas AFP, cupos rotativos, etc.).

Teniendo en cuenta que lo que se pretende no es una medida cautelar, sino información en relación a los productos financieros de la empresa AKARGO S.A.S, el Despacho accederá a oficiar TRANSUNIÓN S.A., teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido con el pago de la obligación por la cual se ejecuta.

En consecuencia, líbrese oficio para que en relación a AKARGO S.A.S. indique si posee a su nombre individual o conjuntamente, cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo o cualquier otro tipo de depósito en cuentas fiduciarias o cuentas de inversión, en alguna entidad financiera, fondo, cooperativa, etc. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad financiera, el nombre del titular, la clase y el número del producto y si la misma se encuentra activa y es susceptible de embargo.

Líbrese el oficio y diligénciese por parte del Juzgado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1b1ca3c3b8c993090404e7faf6c59b2f76b35490421722f11a0f4ab7e78c651**

Documento generado en 07/03/2023 09:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>